**Consejo Promotor de Transparencia en la Educación**

**Capítulos Regionales**

**REGLAS BÁSICAS DE OPERACIÓN**

Objetivo: Promover, entre la comunidad universitaria de la región a la que corresponde, la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Coadyuvar en la construcción de una región, con una sociedad participativa y que colabore con los tres órdenes de gobierno en la toma de decisiones.

**REGLAS BÁSICAS DE OPERACIÓN**

1. Los Capítulos Regionales del Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación (CPTE) son un órgano de consulta, apoyo y colaboración en la promoción de la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y la participación ciudadana y comunitaria, en la región.
2. Los Capítulos Regionales del CPTE está integrado por un Coordinador y dos vocales, quienes son parte de instituciones de educación superior en la región, que voluntariamente quieran formar parte de este organismo.
3. Se integrarán capítulos en las regiones Norte, Carbonífera, Centro y Laguna del estado de Coahuila de Zaragoza.
4. El objeto de los Capítulos Regionales del CPTE es implementar acciones, programas y proyectos en la región, que tengan como finalidad la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información entre los servidores públicos y la sociedad, particularmente entre los estudiantes, docentes, catedráticos e investigadores de instituciones de educación superior en las regiones de Coahuila de Zaragoza, profesionistas y técnicos en general.
5. Los Capítulos Regionales del CPTE decidirán sobre las acciones, programas y proyectos que se pondrán a consideración del pleno del CPTE, para promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.
6. Algunas acciones de promoción a la cultura de la transparencia adoptadas por los Capítulos Regionales del CPTE podrán ser las siguientes:
7. La inclusión de asignaturas o contenidos relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en los planes de estudio de las diferentes facultades, escuelas o especialidades de las instituciones de educación superior.
8. La capacitación y certificación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del personal docente, académicos, investigadores, catedráticos y alumnos de las instituciones de educación superior.
9. La realización de diplomados, seminarios, cursos y cualquier otra estrategia de capacitación dirigida tanto a servidores públicos como a las personas en general.
10. La realización de estudios e investigaciones tendientes a aportar conocimientos útiles en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
11. La Instalación de centros de investigación especializados en transparencia, acceso a la información y Protección de Datos Personales.
12. El establecimiento de módulos de asesoría para quienes deseen ejercer su derecho de acceso a la información o sus derechos relativos a la protección de los datos personales.
13. La promoción y capacitación constante del personal docentes y los investigadores para que utilicen el acceso a la información pública como una herramienta para la generación de tesis y trabajos de investigación de mayor calidad.
14. La promoción y organización conjunta de certámenes de investigación académica en los cuales el requisito sea la utilización del acceso a la información como herramienta para llegarse datos y documentos que enriquezcan sus trabajos de investigación.
15. La organización de eventos, conferencias, simposios o cualquier otra estrategia tendiente a promover los conocimientos relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.
16. La edición de libros, revistas y cualquier otro material editorial tendiente a promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.
17. Cualquier otra que sea propuesta y aprobada en el seno del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación.
18. Promover entre la comunidad universitaria y personal docente, la cultura de la participación y colaboración ciudadana.
19. Los Capítulos Regionales del CPTE contarán con:
* Un coordinador y dos vocalías, quienes serán integrantes de las instituciones de educación superior del estado, en la región, que voluntariamente quieran formar parte de éste.
1. El Coordinador tendrá entre sus facultades:
* Convocar a las reuniones de los Capítulos Regionales
* Realizar la minuta de las reuniones y enviarla al Presidente del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación.
* Ser el enlace entre el Consejo Promotor de Transparencia en la Educación y el Capítulo Regional.
* Participar activamente en las reuniones del Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación.
* Proponer acciones, programas y proyectos para la promoción de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.
* Adoptar acciones, programas y proyectos para promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en las instituciones que representan.
* Cualquier otra que derive del trabajo y las decisiones del propio Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación.
1. Los Vocales tendrán entre sus facultades:
* Participar activamente en las reuniones del Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación.
* Proponer acciones, programas y proyectos para la promoción de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.
* Adoptar acciones, programas y proyectos para promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en las instituciones que representan.
* Cualquier otra que derive del trabajo y las decisiones del propio Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación.
1. Los Capítulos Regionales del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación sesionarán cuatrimestralmente de manera ordinaria y podrá tener reuniones extraordinarias cuando así lo decidan sus integrantes.